



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 89/2016.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO POLÍTICO  
ALTERNATIVA VERACRUZANA.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO GARRIDO  
SÁNCHEZ, MÉRIDA VILLA SALAZAR Y  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:** MARIANO ALVARADO  
MARTÍNEZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE JUNIO DE  
DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Arturo David Ballesteros Méndez**, en su carácter de Representante del Partido Alternativa Veracruzana, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra de Francisco Garrido Sánchez, Diputado Local del H. Congreso del Estado, por presuntas declaraciones en medios de comunicación, reuniones informativas, entrevistas y posicionamientos, que aduce el denunciante pretenden causar un impacto negativo contra el candidato a diputado del Partido Alternativa Veracruzana, por el XII Distrito Electoral, con cabecera en Coatepec, Veracruz;

## RESULTANDO

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

**1. Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>1</sup>, dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad Veracruzana.

### **2. Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.**

**a) Denuncia.** El dos de junio de dos mil dieciséis<sup>2</sup>, Arturo David Ballesteros Méndez, en su carácter de Representante Suplente del Partido Alternativa Veracruzana ante el Consejo General del OPLE Veracruz, presentó escrito de denuncia<sup>3</sup> en contra de Francisco Garrido Sánchez, en su calidad de Diputado local, por presuntas declaraciones en medios de comunicación, reuniones informativas, entrevistas y posicionamientos, que aduce el denunciante pretenden causar un impacto negativo contra el candidato a diputado del Partido Alternativa Veracruzana, por el XII Distrito Electoral, con cabecera en Coatepec, Veracruz.

**b) Radicación.** Mediante acuerdo de cuatro de junio<sup>4</sup>, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, radicó la denuncia bajo el número CG/SE/PES/AVE/135/2016,

---

<sup>1</sup> En adelante OPLE Veracruz.

<sup>2</sup> En adelante cuando no se haga mención del año, deberá entenderse el actual 2016.

<sup>3</sup> Consultable a fojas 8 a 50 del presente expediente.

<sup>4</sup> *Ibidem.* 128.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión, toda vez que se consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer.

**c) Diligencias para mejor proveer.** En ese proveído, el Secretario Ejecutivo ordenó a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLE Veracruz, la certificación de diversas páginas de internet, aportadas como pruebas por el partido denunciante<sup>5</sup>.

**d) Admisión y Requerimiento.** El siete de junio, recibida la documentación descrita con anterioridad, se admitió la denuncia de que se trata<sup>6</sup>, teniéndose en dicho acuerdo también como denunciados al Partido Verde Ecologista de México y a Mérida Villa Salazar; reservándose el emplazamiento de las partes, por haberse requerido a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLE Veracruz, el domicilio de la denunciada María Villa Salazar.

**e) Medidas Cautelares.** Por acuerdo de misma fecha, se ordenó formar el cuadernillo administrativo correspondiente a las medidas cautelares solicitadas por el denunciante, radicándose bajo el número de expediente CG/SE/CAMC/AVE/045/2016<sup>7</sup>, remitiéndose a la Comisión de Quejas y Denuncias del citado organismo electoral, el proyecto correspondiente de medidas cautelares a fin de que determinara lo procedente.

<sup>5</sup> *Ibidem.* 131 a 133.

<sup>6</sup> *Ibidem.* 136 a 139.

<sup>7</sup> Consultable a foja 138 del presente expediente.